2006767420c03119f607ea1430b0932Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

A C U E R D O

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.2026.49.5. Expte. 00755/2026/FES. Bases y convocatoria del XX Certamen de cartas a los Reyes Magos. Aprobación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos, de fecha 28 de octubre de 2026, que literalmente dice:

Con fecha 19 de octubre de 2026, se propone por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos, Dña. María Pilar Guerrero del Olmo, la iniciación de trámites administrativos oportunos para poder realizar el XX Certamen de Cartas de los Reyes Magos, en el que podrán participar los alumnos de todos los centros educativos de Talavera de la Reina y las 3 EATIM (Gamonal, El Casar y Talavera la Nueva) de 1º a 6º de Primaria (6 a 12 años), establecidas en tres categorías: 1º – 2º de Primaria, 3º – 4º de Primaria, 5º – 6º de Primaria, y Educación Especial (sin límite de edad).

Siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, se eleva la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria del XX Certamen de Cartas a los Reyes Magos, que son las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar alumnos de todos los centros educativos de Talavera de la Reina y las 3 EATIM (Gamonal, El Casar y Talavera la Nueva) de 1º a 6º de Primaria (6 a 12 años), establecidas en cuatro categorías: 1º – 2º de Primaria, 3º – 4º de Primaria, 5º – 6º de Primaria, y Educación Especial (sin límite de edad).

Cada centro presentará un máximo de 3 cartas por categoría, que con anterioridad habrán sido seleccionados por el colegio. En el caso de los centros de Educación Especial no existirá un límite de cartas. Se valorará la creatividad, originalidad, redacción, ortografía y presentación, mostrando criterios adaptados en el caso de los centros de Educación Especial.

SEGUNDA.- Las cartas deberán tener una extensión máxima de una página, manuscrita y por una sola cara, en formato DIN A-4. En ellas, los niños deberán expresar sus peticiones, sueños, ilusiones, deseos…

En la parte superior del reverso de la misma deberán figurar los datos personales del niño/a: nombre y apellidos, edad, domicilio, teléfono de contacto del padre/madre/tutor y colegio al que pertenece.

TERCERA.- Las cartas se presentarán desde el día de su publicación hasta las 14:00 horas el día 30 de noviembre de 2026 en la Concejalia de Festejos, con domicilio en el nº 9 de la Plaza Padre Juan de Mariana de nuestra ciudad. A su recepción se les entregará un resguardo.

CUARTA.- El jurado estará compuesto por:

- Presidente : La Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos, Dña. María Pilar Guerrero del Olmo, o persona en quien delegue.

- Vicepresidente : La Concejal Delegada de Educación de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, Dña. Josefina Blázquez Sánchez.
- Vocales : La Concejala de Sanidad y Consumo, Hábitos Saludables, Mayores, Accesibilidad y Discapacidad, Dña. María Julia González Rodríguez, y dos profesores de los centros docentes de la ciudad designados por la presidenta del jurado.
- Secretaria : Auxiliar Administrativo de la Concejalía de Festejos.

QUINTA.- Se establecen 4 premios, uno por cada categoría: 1º – 2º de Primaria, 3º – 4º de Primaria, 5º – 6º de Primaria, y Educación Especial (sin límite de edad). Los premios consistirán en un vale regalo por cada premiado de cincuenta euros (50€), siendo el total de la dotación presupuestaria a solicitar de doscientos euros (200€), ademas de una entrada de cine para dos personas, un menú infantil en una hamburguesería de la ciudad, un juguete educativo, todos ellos facilitados por nuestras empresas colaboradoras.

SEXTA.- El fallo del jurado, del que se levantará la correspondiente acta y que será inapelable, tendrá lugar el 3 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA.- SS. MM. LOS REYES MAGOS entregarán los premios de las cartas ganadoras. Estas serán leídas por sus autores en el acto de BIENVENIDA A LOS REYES MAGOS que tendrá lugar el día 5 de enero de 2027 al concluir la Cabalgata.

OCTAVA.- La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

NOVENA.- El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Segundo**:** Convocar el XX Certamen de Cartas a los Reyes Magos.

Tercero**:** Aprobar el gasto de DOSCIENTOS EUROS (200,00€) importe correspondiente a los gastos de la Concejalía de Festejos, conforme a la reserva de crédito n.º 2026.2.0014201.000.

Cuarto: Publicar la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina
Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.
(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
SECRETARÍA GENERAL

2006767420c03119f607ea1430b0932Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	05/11/2026 08:59